



ANUNCIO

SELECCION 21 PEONES AGRÍCOLAS PAR A EL PROYECTO N.º 1 LIMPIEZA CONSERVACION Y
GESTION RESIDUOS EN PARQUES, JARDINES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS

Reunida la Comisión de Selección de personal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, para seleccionar peones agrícolas para la ejecución de los proyectos solicitados en el marco del programa regulado en la Orden de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2023.

PRIMERO.- Presentada la Oferta de Empleo 07/2023/009163 en la Oficina Empleo de PRO (Ciudad Real), con fecha de REGISTRO EN SILCOI-WEB:22/1222/12/2023, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la baremación de las mismas, de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Cumplido el plazo de dos días concedido (18 y 19 de Enero de 2024) para presentar reclamaciones, se resuelven por la Comisión de Empleo de la forma siguiente :

DNI	ALEGACIONES	RESOLUCION
70732411M	ALEGA QUE NO ESTA DE ACUERDO CON LA PUNTUACIÓN ALEGANDO QUE NO PERCIBE INGRESOS	SE COMPRUEBA, SE DESESTIMA PORQUE ES CORRECTA
48581138D	NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PUNTUACION POR HABER PASADO DOS AÑOS QUE TRABAJÓ EN EL AYUNTAMIENTO	SE ESTIMA, SE COMPRUEBA QUE LE CORRESPONDE UN PUNTO MAS Y SE MODIFICA SU PUNTUACION
41517762W	NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PUNTUACION	SE DESESTIMA, SE REVISLA LA PUNTAUCIÓN Y ES CORRECTA
X8610786T	NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PUNTUACION, ALEGANDO SE REVISE LA CANTIDAD PERCIBIDA POR UN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	SE ESTIMA, SE REVISLA , SE COMPRUEBA Y SE SUMAN LOS PUNTOS QUE LE CORRESPONDE DE 1 A 5
Y4185952N	NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PUNTUACION, ALEGANDO QUE NO SE HAN DADO LOS PUNTOS DE RESIDENCIA	SE COMPRUEBA Y SI SE HAN DADO LOS PUNTOS DE RESIDENCIA. SE DESESTIMA
06244798E	NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PUNTUACION	SE REVISLA, ES CORRECTA LA BAREMACION, SE DESESTIMA
06229125N	NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PUNTUACION	SE REVISLA, ES CORRECTA LA BAREMACION, SE





**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

		DESESTIMA
Y8271632H	NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PUNTUACION ALEGANDO QUE LE CRRESPONDEN 21 DE LOS 16 BAREMADOS	SE REVISLA LA PUNTUACION DE LA PRESTACION CONTRIBUTIVA FALTABA RESTAR EL DESCUENTO SEG SOCIAL, SE SUMAN 2 PUNTOS PASANDO DE 16 A 18 PUNTOS
06262152B	NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PUNTUACION	SE REVISLA LA PUNTUACION ES CORRECTA SE DESESTIMA
06269608S	NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PUNTUACION	SE COMPRUEBA Y ES CORRECTA, SOLO PRESENTA DOS RECIBOS DE LOS TRES REQUERIDOS , NI RECIBO DE CONTRIBUCION , NI ALQUILER DE SU VIVIENDA
06250867L	NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PUNTUACION	SE COMPRUEBA Y ES CORRECTA, NO PRESENTA LOS RECIBOS DE ELECTRICIDAD QUE SE REQUIEREN , NI APORTA CARNET DE CONDUCIR
06275785M	NO ESTÁ DE ACUERDO CON SU PUNTUACIÓN	SE COMPRUEBA, Y ES CORRECTA SU PUNTUACION SE DESESTIMA SU RECLAMACION

TERCERO.- Se excluye a DNI 06283732 X por haber sido seleccionado en el mismo Plan de Empleo a un miembro de su unidad familiar con DNI 6.279621T, y también se excluye a DNI 06275210M al comprobar la Oficina de Empleo que es preceptora de prestación contributiva por desempleo según el art 16.1 a)

CUARTO.- Resultando la siguiente relación de personas propuestas para su contratación, para cada perfil profesional, ordenada por puntuación otorgada y el colectivo al que pertenecen:

RELACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN DE MANERA DEFINITIVA, HABIENDO SIDO COMPROBADO POR PARTE DEL SEPE Y QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS REQUERIDOS,





TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Nº ORDEN	NIF	PUNTOS (excepto G1 y G2)
1	***1798**	
2	***4095**	
3	***7217**	
4	70739458Z	29
5	06291188K	26
6	06275232G	26
7	06266675A	26
8	06255260L	26
9	X5773591Q	24
10	X6263827F	23
11	06224377W	23
12	53043851D	22
13	50958753E	22
14	06242849M	22
15	53637363Y	21
16	Y7366134F	21
17	Y4432537Z	21
18	X9965802V	21
19	X8830142M	21
20	06241641Q	20
21	70737923C	20

RESERVAS

1	06271212D	20
2	52743519B	20
3	X8610786T	20
4	41517762W	19
5	06281360Z	19
6	Y4185952N	18
7	Y8271632H	18

A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de las personas trabajadoras





en el orden de puntuación referido para el perfil profesional indicado, quedando como suplentes el resto de candidatos/as relacionados/as en la Tabla anterior.

Se hace constar, que de los candidatos admitidos, ordenados por orden de puntuación se recuerda las obligaciones de los participantes, según el artículo 17 de la Orden 176/2023 de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023; estas son:

a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte del Ayuntamiento o de la Oficina Emplea de Castilla La Mancha.

Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible o a su finalización.

b) Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32 para las que han sido seleccionadas por la entidad local.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla La Mancha.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 17, el incumplimiento de estas obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto

EL SECRETARIO

